



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 031 -2017-SANIPES-DE**

Surquillo, 10 ABR 2017

VISTOS:

El Informe N° 155-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 42-2017-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 155-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, el cual establece en su artículo 14 que la Dirección Ejecutiva es el Titular de la Entidad y es la responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece las funciones de la Dirección Ejecutiva, la cual ejerce la representación legal e institucional de la Entidad, suscribiendo contratos con personas naturales y jurídicas, en virtud de dicha titularidad;

Que, el artículo 67 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, por su parte, el literal n) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva el delegar las funciones administrativas no privativas de su cargo;

Que, atendiendo a la estructura orgánica del SANIPES, y a efectos de dotar de mayor fluidez a la marcha administrativa de la entidad, resulta conveniente delegar diversas funciones asignadas a la Dirección Ejecutiva como Titular de la Entidad, que no sean privativas de su cargo, en la Oficina de Administración y en la Unidad de Recursos Humanos;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y el literal n) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en la Oficina de Administración la facultad de ejercer la representación legal de la Dirección Ejecutiva, en la suscripción de los contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se encuentren en el supuesto establecido en el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341.

Artículo 2°.- DELEGAR en la Unidad de Recursos Humanos la facultad de ejercer la representación legal de la Dirección Ejecutiva, en la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal del SANIPES, así como de las adendas de renovación y prórroga.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información de la Oficina de Administración registre la presente Resolución en la página Web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo